



70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas
40 Aniversario de CECyT 15 Diódoro Antúnez Echegaray
30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo
25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL**

FORMATO DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ASESORA

Ciudad de México, 14 de marzo de 2018

**LIC. LAURA AGUILERA FIERRO
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y
RELACIONES PÚBLICAS
PRESENTE**

En virtud de que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de Canal Once se encarga de operar el Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación, se extiende el presente nombramiento para designarla como Persona Asesora quien es el primer contacto con la Presunta Víctima, y será encargada de orientar, asesorar y acompañarla en el trámite de la denuncia, así como en su caso, de su seguimiento, para ello se le faculta con las siguientes responsabilidades y funciones:

- Realizar el primer contacto con la Presunta Víctima.
- Procurar, con los medios que le fueron conferidos, el derecho a la no discriminación de la Presunta Víctima y, en su caso, orientarla a las instancias competentes para hacer efectivo dicho derecho.
- Procurar seguridad y privacidad a la Presunta Víctima al momento de realizar la entrevista inicial, en el lugar que se le proporcione.
- Establecer una relación empática con la Presunta Víctima, ser cuidadosa con el tono y volumen de su voz cuando se dirija a ésta, mantener un perfil bajo en su lenguaje corporal, además de ser precavida respecto del contacto físico.
- Expresar con oportunidad a la Presunta Víctima, el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar, e incluso debe orientar a la Presunta Víctima, o cualquier persona que solicite la información, sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos narrados, así como de aclarar que su presentación ante una u otra no limita su derecho de acudir a alguna otra a presentar su denuncia.
- Mencionar a la Presunta Víctima que pueden requerirle para presentarse ante el Comité con la finalidad de aportar mayores elementos en el caso.
- Apoyar a la Presunta Víctima en el llenado del formato de denuncia, en la que se incluya en forma de narrativa, una descripción de las conductas, que contenga datos de identificación, correo electrónico y número de teléfono, en su caso, de domicilio, así como las circunstancias de tiempo, modo, y lugar, y, en su caso, referencia de terceras personas a las que puedan constar los hechos; siempre cuidando la estabilidad emocional de la Presunta Víctima, y procurando no revictimizarla.

 DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN Y
RELACIONES PÚBLICAS

R 21 MAR 2018 **O**
RECIBIDO

HORA: 17:26 pu
FIRMA: Veronica Gb

- Presentar, por sí o en compañía de la Presunta Víctima, la denuncia ante el Comité.
- Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, se adopten medidas preventivas para la protección de la integridad o buscar cesar con los actos que dieron origen a la denuncia.
- Llevar un registro de los casos y de las denuncias presentadas, así como del trámite que se le dio a la misma, en el formato que establezca el Consejo, en su caso, debe otorgar información sobre éstas a las autoridades que así lo requieran.
- Solicitar, cuando lo estime necesario, el auxilio de las o los asesores del Comité, para brindar orientación o canalizar a la Presunta Víctima a las instituciones adecuadas para interponer su denuncia o queja en las instancias competentes.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE



**M.B.A. JOSÉ CONCEPCIÓN REYES AQUINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**